



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión Conjunta de Administración**  
**Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>07</sup> de agosto de 2016

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 31/2016**

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 y N° 2095 de la Ciudad, la Resolución CCAMP N° 29/15 y el Expediente CCAMP N° 24/14 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramitó la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fuera acompañado con la invitación a cotizar a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. y una copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en el artículo 117 de la Ley 2095 se establece que,  
*"Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ... III) Prorrogar, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones*

CCAMP SGGyAF

*Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.”.*

Que el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución CCAMP N° 29/15 establece que: *“El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo criterio de la SGGyAF, de conformidad con lo dispuesto por el art. 117 de la Ley 2.095. Dicha opción que se formalizara mediante notificación fehaciente al adjudicatario, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la finalización del contrato.”.*

Que por Resolución CCAMP N° 29/15 se adjudicó el servicio a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), quedando perfeccionada la contratación mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra N° 1/2015 con fecha 21 de agosto de 2015 e iniciándose el plazo contractual a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Que atento a que el plazo de la contratación vence el día 24 de agosto de 2016 y que según surge de las conformidades otorgadas el servicio se ha prestado correctamente; y con el fin de asegurar la prestación del servicio, se considera conveniente su prórroga por el plazo de doce (12) meses, facultad prevista en el ya citado punto 12 del PBCP.

Que, en ese orden de ideas, cabe añadir que la Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración ha informado que el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores del

357



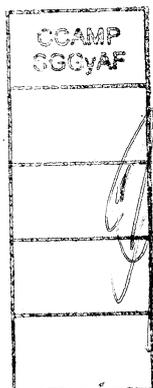
**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría General de Gestión y Administración Financiera*

edificio de situado en la avenida Paseo Colón 1333 ha sido prestado de conformidad con la normativa de la C.A.B.A. que rige la materia y de acuerdo con el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados en oportunidad de autorizarse el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/2015.

Que, el art. 5 de la Resolución CCAMP N° 29/15 resuelve:  
*“Delegase en la SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA las facultades de autorizar las órdenes de Compra, suscribir la documentación necesaria, adoptar las medidas conducentes a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presenta, así como las previstas en el art. 117 de la Ley N° 2.095”.*

Que la Oficina Técnico Administrativa informó que las sumas que irrogue la presente prórroga deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- aprobado para el presente ejercicio, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva, así como la reserva para el próximo ejercicio.

Que de conformidad con lo normado en el Anexo I, artículos 25 y 26 incisos a) y b) del Decreto 10/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Que corresponde en consecuencia, autorizar la prórroga del contrato conforme lo previsto en el artículo 117 de la Ley N° 2095 y el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095, y en la Resolución CCAMP N° 29/15;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el contrato del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses contados a partir de la finalización de la contratación actual, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado por Resolución CCAMP N° 29/2015.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 194.400.-) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.

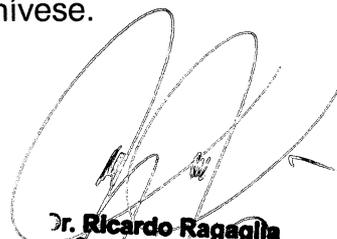


**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría General de Gestión y Administración Financiera*

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma OTIS ARGENTINA S.A. la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la prórroga aprobado en el artículo precedente, de conformidad con lo establecido en el Punto 15 del Pliego de bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A., haciéndole saber los recursos con los que cuenta a los efectos de impugnar el presente acto; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar-, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 31/2016**



**Dr. Ricardo Ragaglia**  
Secretaría General de  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la CABA

